

**Versión Pública de Resolución RR-4836/2023, que contiene información
clasificada como confidencial**

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 23 de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-4836/2023
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	Comisionada Nohemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	Secretaría de Instrucción Mónica María Alvarado García
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Visto el estado procesal de los expedientes número **RR-4836/2023**, relativo al recurso de revisión interpuestos por **Eliminado 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPEACA, PUEBLA** en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El dos de junio de dos mil veintitrés, el entonces solicitante presentó electrónicamente una solicitud de acceso a la información pública folio número 210441623000043, a través de la cual requirió lo siguiente:

" Solicito la versión escrita y en formatos abiertos del informe de gobierno que rindió la Presidencia Municipal el año 2022.

Solicito la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2022.

Solicito la evaluación a fondos federales 2022

Solicito la evaluación a los Programas Presupuestarios 2022

Solicito el listado de obras 2022 en el que se indique: Número de identificación de obra, nombre de la obra, costo de la obra, contratista que realizó la obra, fecha de conclusión, georreferencia en google maps de la ubicación." (Sic)

II. El diecinueve de junio de dos mil veintitrés, el sujeto obligado notificó la respuesta a la solicitud de información en los términos siguientes:

RESPUESTA:

Con información proporcionada por las áreas administrativas responsables de la información y conforme a sus competencias y atribuciones señaladas en la normativa aplicable y con fundamento en los artículos 77. fracciones IV, V, VI, XXVIII, 156 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a la letra dice:

"ARTÍCULO 77 Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
6. El contrato y, en su caso, sus anexos;
7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
8. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla

Ponente: Nohemí León Islas

Expediente: RR-4836/2023

Folio: 210441623000043

9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

10. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

12. El convenio de terminación, y,

13. El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;

2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

3. La autorización del ejercicio de la opción;

4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;

5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;

6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

10. El convenio de terminación, y

11. El finiquito.

“...ARTÍCULO 156. Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

II. Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada;

ARTÍCULO 161. En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, la Unidad de Transparencia le hará saber al solicitante la fuente, lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Cuando la información se encuentre disponible en sitios web, la Unidad de Transparencia deberá indicar la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información solicitada en el mismo plazo."

En función a lo señalado y respecto a la pregunta 1, le informo que podrá consultar y descargar la información en el siguiente link electrónico:

<https://tepeaca.gob.mx/docs-site/informes/1-ER-INFORME-DE-GOBIERNO-TEPEACA.pdf>

Respecto a las preguntas:

Solicito la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2022.

Solicito la evaluación a los fondos federales 2022.

Solicito la evaluación a los programas presupuestarios 2022.

Se hace saber que dicha información podrá ser consultada y descargada anotando el siguiente enlace electrónico en el navegador web de su preferencia:

1. Ingrese a: <https://tepeaca.gob.mx/site/>

2. Seleccionar menú **TRANSPARENCIA**

- a) Clic en Evaluación a Recursos Federales Ministrados (en proceso admvo):
- b) Clic en Evaluación de Programas Presupuestarios o siga el siguiente procedimiento de acceso:
 - Ingrese a <https://tepeaca.gob.mx/site/>
 - Seleccione el menú **Transparencia**
 - Clic en la pestaña "Consulta SIPOT"
 - Clic en el menú **Consulta SIPOT**
 - Seleccionar **obligaciones Generales**
 - Seleccionar el **ejercicio a consultar**.
 - Consultar las **Fracclones IV, V, y VI**
- c) Clic en Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo (ya disponible ejercicio 2022).

Finalmente, en cuanto a:

Solicito el listado de obras 2022 en el que se indique:

- h) Número de obra,
- i) número de identificación de obra,
- j) nombre de la obra,
- k) costo de la obra,
- l) contratista que realizó la obra,
- m) fecha de conclusión,
- n) georreferencia en Google maps de la ubicación.

Se hace saber que dicha información podrá ser consultada y descargada siguiendo el procedimiento que de forma detallada se escribe a continuación:

- I. Ingrese al navegador web de su preferencia (Edge, Explorer, Safari, Chrome, Firefox, etc).
- II. Anote en la barra de URL: <https://tepeaca.gob.mx/site/>
- III. Clic en el menú denominado Transparencia.
- IV. Clic en el submenú SIPOI
- V. Seleccione el ejercicio a consultar y la opción de obligaciones generales.
- VI. Seleccione el ART. - 77 - fracción XXVIII

Finalmente, y conforme al artículo 156 fracción II de la LTAIPEP esta Unidad de Transparencia da por cumplida su solicitud de acceso a la información pública, haciéndole de su conocimiento el término de quince días para interponer el Recurso de Revisión en términos de lo que dispone el artículo 169 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sin otro particular que manifestar, se despide con sus órdenes.



MTRA. MARÍA ARACELI HERNÁNDEZ DEL CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA, PUEBLA.
210441623000043

- III. El veinte de junio de dos mil veintitrés, la persona recurrente presentó un recurso de revisión, ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en lo sucesivo el Instituto; expresando su inconformidad con la respuesta otorgada a la solicitud de información.

IV. El veintidós de junio de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente de este Instituto de Transparencia, tuvo por recibido el recurso de revisión asignándole el número de expediente **RR-4836/2023** turnando el presente expediente a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

V. El día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, se ordenó admitir el medio de impugnación planteado, asimismo, se notificó el mismo a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a las partes, personalmente a la persona recurrente, y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través de dicho Sistema, se le requirió para que rindiera su informe respecto del acto recurrido, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar las probanzas aportadas por la persona recurrente y se le precisó el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales; asimismo, se le tuvo por señalado el sistema de gestión de medios de impugnación para recibir notificaciones.

VI. Por acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado respecto al acto o resolución recurrida dentro de los términos de ley, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos.

Por otro lado, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemi León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VII. El día uno de septiembre del dos mil veintitrés, se ordenó ampliar el presente asunto el presente por veinte días más para dictar la resolución respectiva, en virtud de que, se necesitaba un plazo mayor para el análisis de las constancias que obran en el mismo.

VIII. El día diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente a la negativa de proporcionar la información.

Tercero. Los recursos de revisión se interpusieron vía electrónica, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Por lo que se refiere a los requisitos del numeral 171 de la Ley de la Materia en el Estado, se encuentran cumplidos en virtud de que el recurso de revisión fue presentado dentro del término legal.

Quinto. Como motivo de inconformidad la persona recurrente expresó, los siguientes motivos de inconformidad:

*"No entregó la información en datos abiertos.
Además no entregó los siguientes documentos:
La evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2022.
La evaluación a fondos federales 2022
La evaluación a los Programas Presupuestarios 2022
El listado de obras 2022 en el que se indique: Número de identificación de obra,
nombre de la obra, costo de la obra, contratista que realizó la obra, fecha de
conclusión, georreferencia en google maps de la ubicación.
Es falso que cuente con dichos documentos ya publicados en el SIPOT y es falso que
haya proporcionado la información solicitada de las obras." (Sic)*

Por su parte, el sujeto obligado al rendir su informe con justificación señaló lo siguiente:

"...

EXPONER

...
2- Una vez recibida la solicitud de información se solicitó la respectiva información a las unidades administrativas que generan, obtienen, manejan o custodian la información pública de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones.

3.- Por lo que, el día diecinueve de junio de dos mil veintitrés, este sujeto obligado atendiendo a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad, se dio contestación al solicitante ... a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (ANEXO 3) en la que se informó:

RESPUESTA:
(transcripción)

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca,
Puebla
Ponente: Nohemi León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

4.- En razón de lo anterior, debo manifestar que este sujeto obligado en todo momento ha contribuido y cumplido cabalmente con lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, que me permito transcribir:

"Artículo 6.-

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información de la Federación y las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

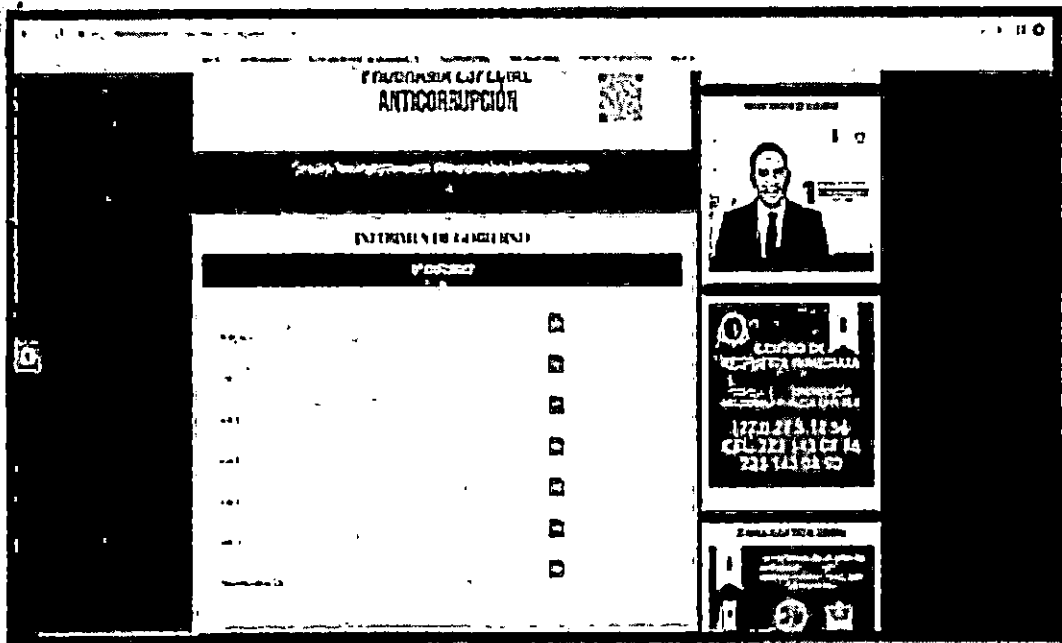
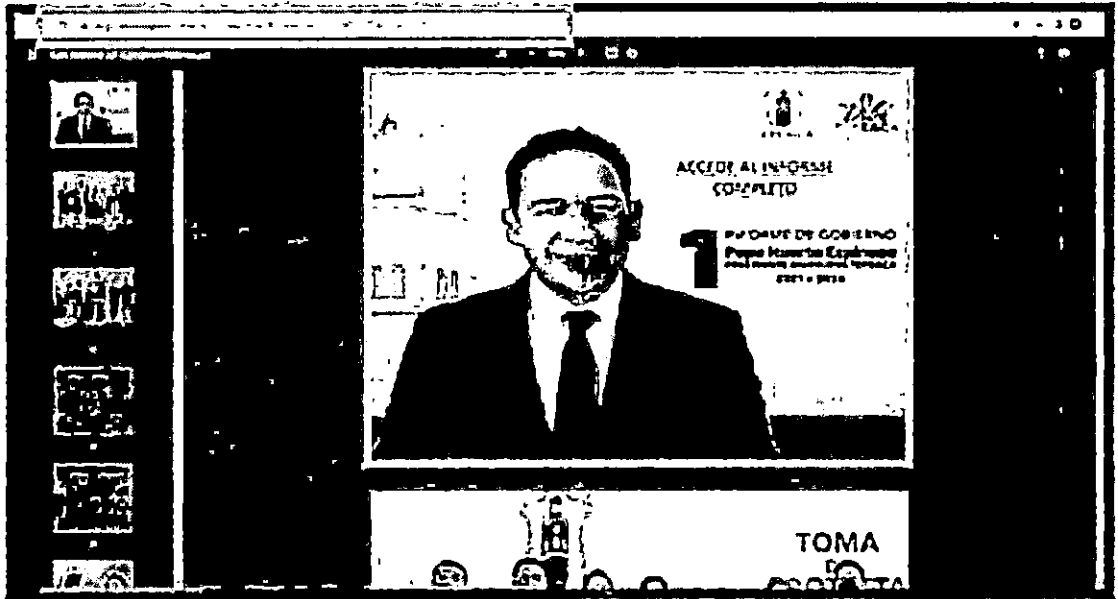
I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho debe de prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. "

5.- Por lo que respecta a lo manifestado por el recurrente en su primera parte de la cual se duele, "No entrego la información en datos abiertos", debo manifestar que el solicitante de la información requirió en "versión escrita y en formatos abiertos del informe de gobierno que rindió la Presidencia Municipal el año 2022" así como "el listado de obras 2022 en el que se indique: Número de identificación de obra, nombre de la obra, costo de la obra, contratista que realizo la obra, fecha de conclusión, georreferencia en google maps de la ubicación".

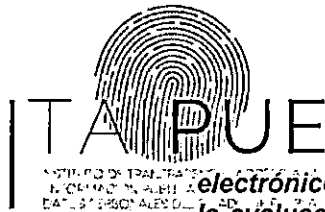
El solicitante indica que requiere ya información con características específicas que en ese sentido y por analogía al Criterio 3/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la Información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Por lo que al momento de dar contestación al solicitante de la información, se proporcionó el link electrónico en el cual puede consultar y descargar la información siendo <https://tepeaca.gob.mx/docs-site/informes/1-ER-INFORME-DE-GOBIERNO-TEPEACA.pdf> el cual permite acceder a los documentos, en los formatos en que se encuentran en los archivos que se está obligado a documentar, por lo que la información se encuentra en el link referido como se muestra de manera ilustrativa en las capturas de pantalla que se insertan al presente:



Por lo que en ningún momento fue negada la información solicitada, debido a la magnitud es de 886 Mb del documento que contiene el informe de gobierno rendido por el Mtro. José Huerta Espinoza en el año 2022, y en la Plataforma Nacional de Transparencia el límite es de 40 MB, y debido a que el proveedor del correo electrónico de nuestro dominio solo nos proporciona 50 MB como capacidad máxima al momento de adjuntar información en el envío de un correo electrónico, por lo tanto si el volumen del documento solicitado sobrepasa la capacidad máxima para el envío de la información del documento, es imposible proporcionar la información por la plataforma Nacional de Transparencia o por correo



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DATOS PERSONALES DEL

electrónico y por ello se proporcionó ja liga de acceso, a través de la cual puede consultar la evaluación del plan de Desarrollo Municipal 2022, tal como ha quedado debidamente acreditado, pues la información se encuentra publicada, demostrando que lo manifestado por el recurrente es falso.

6.- Por cuanto hace al apartado en el que solicita "la evaluación a los fondos federales 2022, la evaluación a los programas presupuestarios 2022 y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2022" al C. ... se brindó la contestación indicándole la serie de pasos a seguir para que atendiendo el procedimiento pudiere ser consultada y descargada la información solicitada, manifestando:

Respecto a las preguntas:

Solicito la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2022.

Solicito la evaluación a los fondos federales 2022

Solicito la evaluación a los programas presupuestarios 2022.

Se hace saber que dicha información podrá ser consultada y descargada anotando el siguiente enlace electrónico en el navegador web de su preferencia:

1.- Ingrese a: <https://tepeaca.gob.mx/site/>

2.- Seleccionar el menú Transparencia

a) Clic en Evaluación o Recursos Federales Ministrados (en proceso admvo.)

b) Clic en Evaluación de Programas Presupuestarios o siga el siguiente procedimiento de acceso:

- Ingrese a <https://tepeaca.gob.mx/site/>*
- Seleccionar el menú Transparencia*
- Clic en la pestaña "Consulta SIPOT"*
- Clic en el menú Consulta SIPOT*
- Seleccionar obligaciones Generales*
- Seleccionar el ejercicio a consultar*
- Consultar las Fracciones IV, V, y VI*

c) Clic en Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo (ya disponible ejercicio 2022).

De lo anterior, y siguiendo la ruta de acceso manifestada puede acceder a la evaluación o los fondos federales 2022, la evaluación a los programas presupuestarios 2022 y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2022.

A).- En relación a la Evaluación a los fondos federales, se atendió la solicitud de información en la que se manifestó:

1.- Ingrese a: <https://tepeaca.gob.mx/site/>

2.- Seleccionar el menú Transparencia

a) Clic en Evaluación o Recursos Federales Ministrados (en proceso admvo.)

Por lo que, como se informó al solicitante de la información que la Evaluación a Recursos Federales Ministrados, se encuentran en proceso administrativo, y que de acuerdo al PAE para el ejercicio 2022, así como a la calendarización que señala dicho documento, el resultado de las Evaluaciones a los Recursos Federales Ministrados para el ejercicio 2022 serán públicas una vez que culminé el proceso administrativo en que se encuentran, lo anterior conforme a lo señalado en los Términos de Referencia para la Evaluación de TIPO Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, mismas que podrán ser consultadas y descargadas en:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla

Ponente: Nohemí León Islas

Expediente: RR-4836/2023

Folio: 210441623000043

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- Ingrese a su navegador de preferencia.

2.- <https://tepeaca.gob.mx/site/>

3.- Seleccionar menú TRANSPARENCIA

4.- Clic en Evaluación a Recursos Federales Ministrados.

B).- En relación a la Evaluación a los programas presupuestarios 2022, se atendió la solicitud de información en la que manifestó:

Se hace saber que dicha información podrá ser consultada y descargada anotando el siguiente enlace electrónico en el navegador web de su preferencia:

1.- Ingrese a: <https://tepeaca.gob.mx/site/>

2.- Seleccionar el menú TRANSPARENCIA

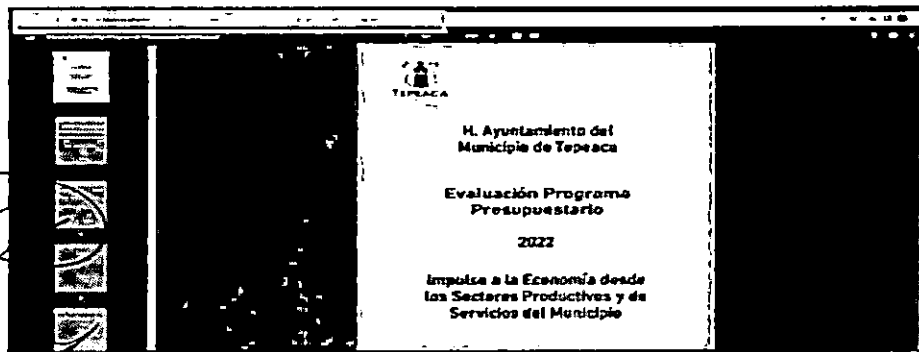
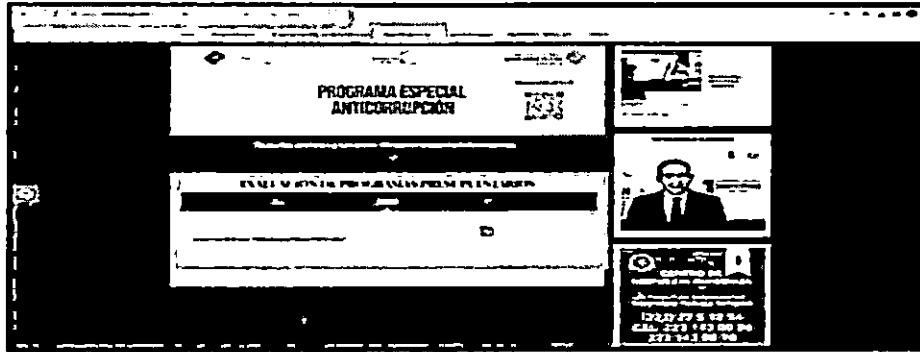
a)

b) Clic en Evaluación de Programas Presupuestarios o siga el siguiente procedimiento de acceso:

- Ingrese a <https://tepeaca.gob.mx/site/>
- Seleccionar el menú Transparencia
- Clic en la pestaña "Consulta SIPOT"
- Clic en el menú Consulta SIPOT
- Seleccionar obligaciones Generales
- Seleccionar el ejercicio a consultar
- Consultar las Fracciones IV, V, y VI

De lo anteriormente transcrito, y siguiendo la ruta de acceso manifestada en el inciso b) de manera correcta, se puede acceder a la Evaluación de los programas presupuestarios 2022, otorgándole dos opciones para poder acceder a la información solicitada y que fueron en primer lugar, la página oficial del H. Ayuntamiento de Tepeaca y la otra en el SIPOT, por lo que es falso que no se encuentre publicada la evaluación de los programas presupuestarios 2022, y que a fin de demostrar mi dicho me permito adjuntar al cuerpo del presente informe, capturas de pantalla.

EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022 PÁGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA, PUEBLA.



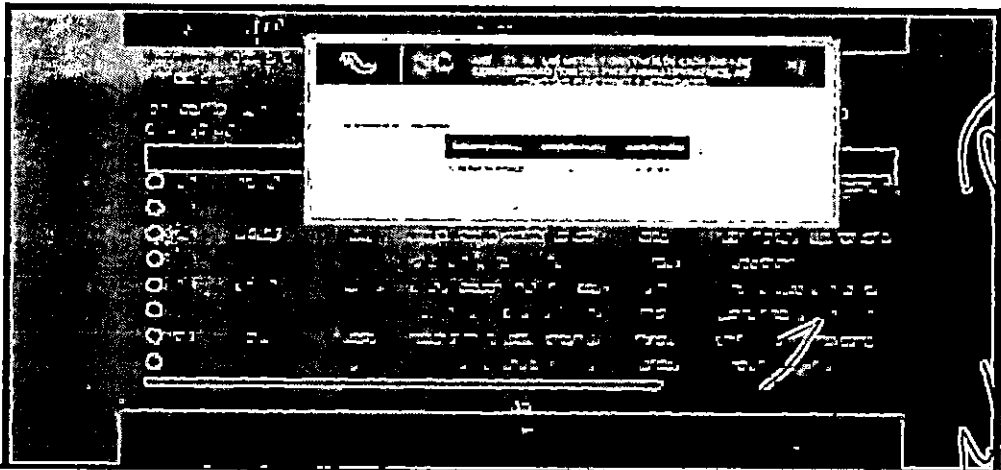
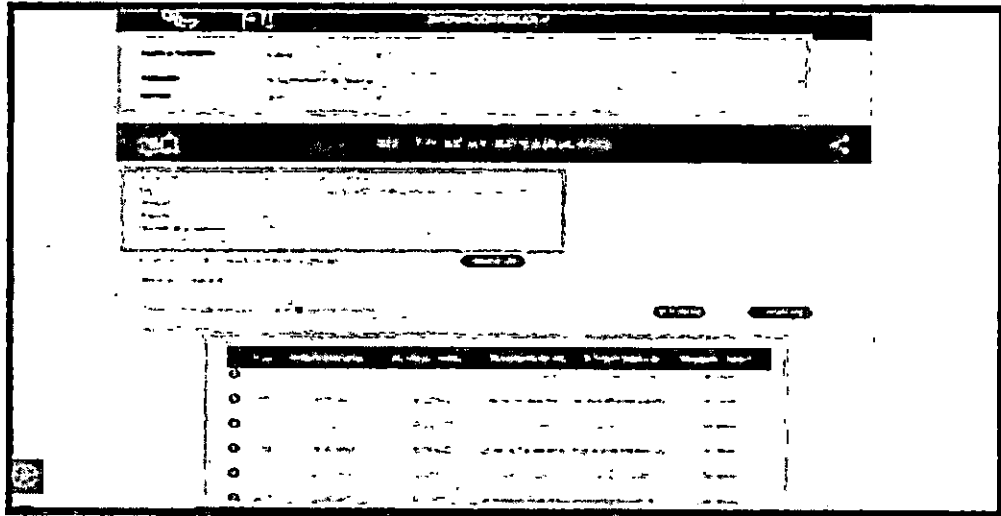
Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla

Ponente: Nohemí León Islas

Expediente: RR-4836/2023

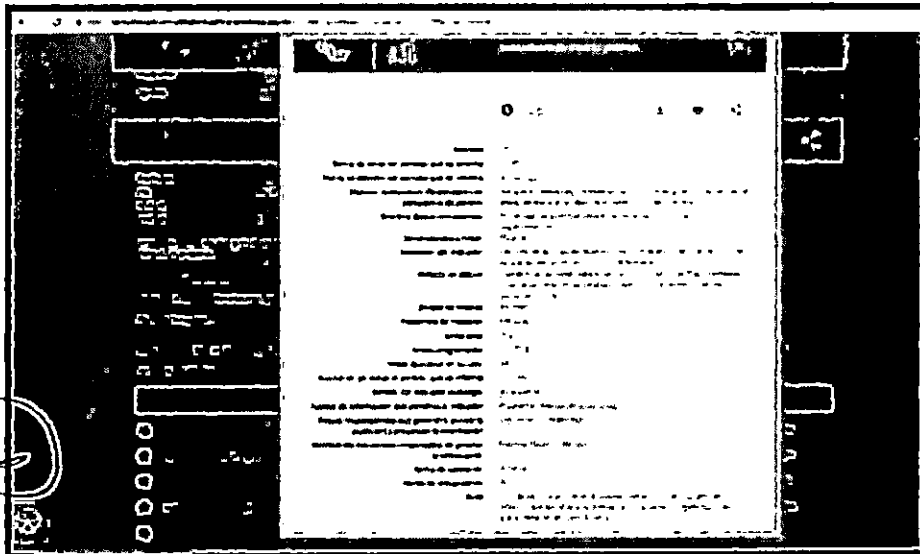
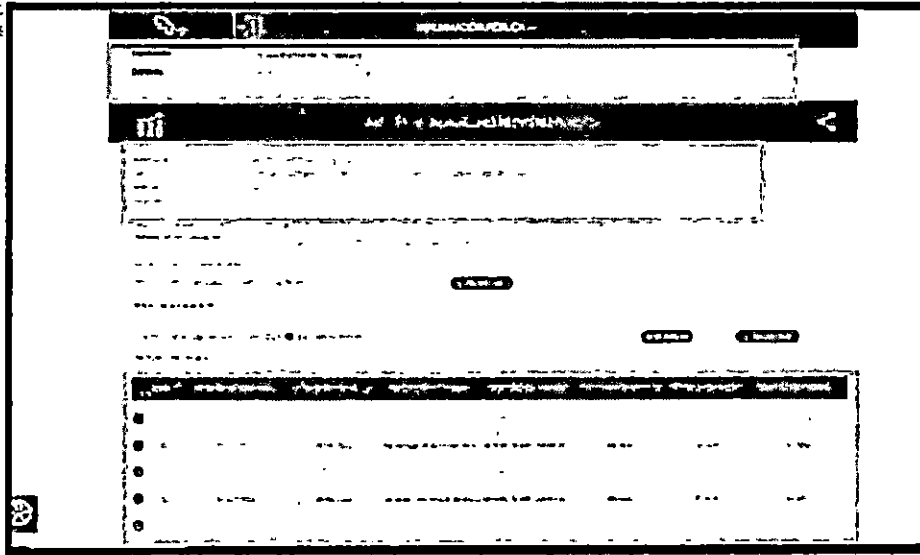
Folio: 210441623000043

EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SIPOT 2.0 ART. 77 FRACCIÓN IV. LTAIPEP

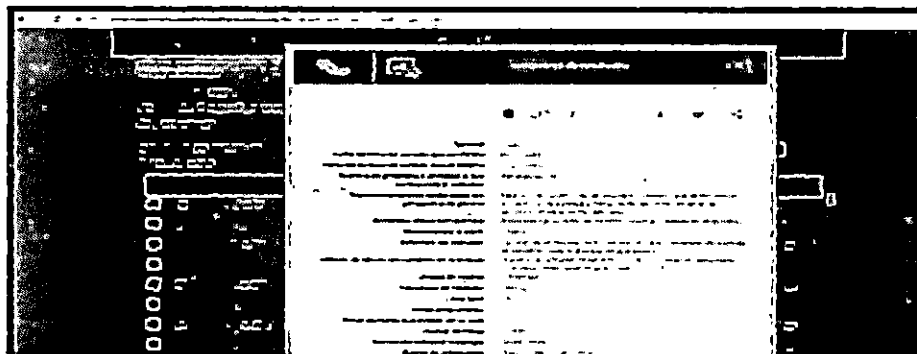
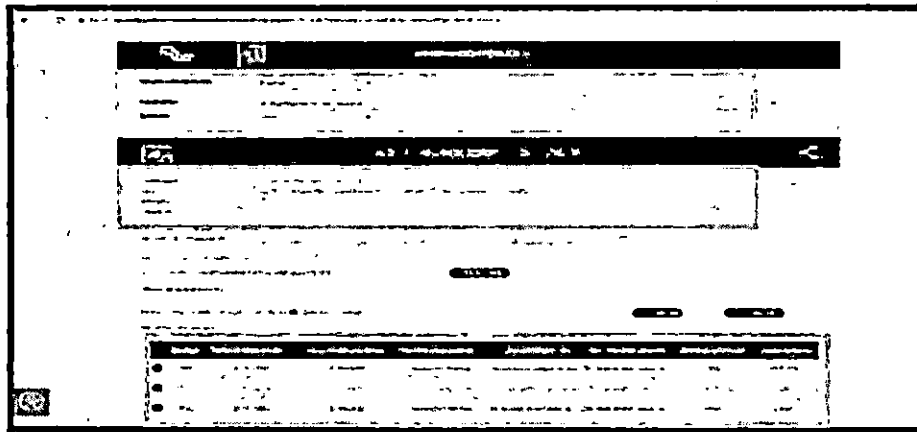


**EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022
SIPOT 2.0
ART. 77 FRACCIÓN V. LTAIPEP**

NR



**EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2022
 SIPOR 2.0 ART. 77 FRACCIÓN VI. LTAIPEP**



C).- En relación al Plan Municipal de Desarrollo 2022, se atendió la solicitud de información en la que se manifestó:

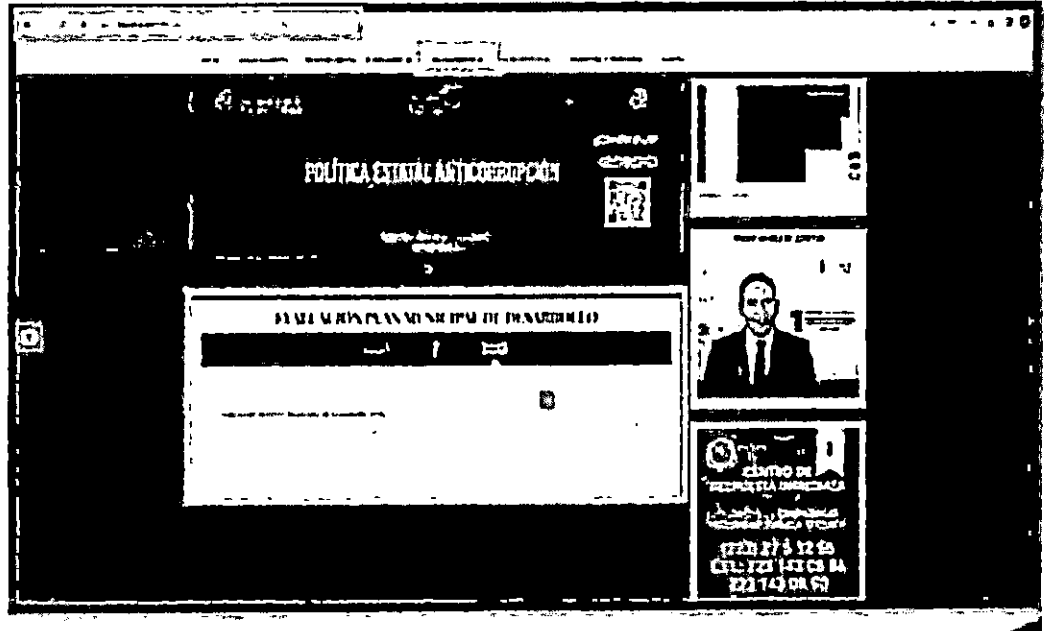
Se hace saber que dicha información podrá ser consultada y descargada anotando el siguiente enlace electrónico en el navegador web de su preferencia:

- 1.- Ingrese a: <https://tepeaca.gob.mx/site/>**
- 2.- Seleccionar el menú TRANSPARENCIA**

- a)**
- b)**
- c) Clic en Evaluación Plan Municipal de Desarrollo (ya disponible ejercicio 2022).**

De lo anteriormente transcrito, Y siguiendo correctamente la ruta de acceso manifestada en el inciso c), se puede acceder a la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2022, por lo que es falso que no encuentre publicada la información solicitada, y que a fin de demostrar mi dicho me permito adjuntar al cuerpo del presente informe, capturas de pantalla.

EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022.



Por otro lado, y priorizando el derecho de acceso a la información pública, a pesar de lo manifestado se pone a su disposición la información y para tal efecto se solicita al C. ... pueda acudir a la Unidad de Transparencia en días y horario en un horario de 9:00 a 17:00 Hrs. acompañándose de un dispositivo de almacenamiento con capacidad de 1GB para que sea proporcionada la información solicitada de manera gratuita. ." (Sic)

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En relación a los medios probatorios, la persona recurrente ofreció los siguientes medios probatorios:

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de Oficio con respuesta a la solicitud de acceso folio 210441623000043, dirigido al solicitante firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Documental privada que al no haber sido objetada, tiene valor indiciario en términos de lo dispuesto por el artículo 339, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo que hace, a los medios probatorios anunciadas por el sujeto obligado, se admiten:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en certificada de Acuerdo de nombramiento de la Titular de la Unidad del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca a favor de María Araceli Hernández Castillo, de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, firmado por el Presidente Municipal.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en certificada de Nombramiento del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas a favor de Oscar Mario Fuentes Rojas, de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, firmado por el Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de Acuse de registro de solicitud de acceso con folio 210441623000043, de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de respuesta a la solicitud de información folio 210441623000043, dirigida al solicitante firmada por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de Acuse de entrega de información vía SISAI respecto a la solicitud de acceso con folio 210441623000043, de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con relación a las documentales públicas tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De los medios documentales aportadas por la persona recurrente, mismas que fueron ofrecidas y desahogadas como pruebas, se advierte y acredita la existencia de la



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca,
Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

solicitud de información que realizó el recurrente personalmente al sujeto obligado y las respuestas que el sujeto obligado proporcionó a las solicitudes mencionadas, y con las cuales se inconforma.

Séptimo. Al respecto en el presente considerando abordaremos el estudio del acto reclamado en el presente recurso de revisión consistente en la negativa de proporcionar la información por parte del sujeto obligado en la respuesta.

El veintiséis de abril del dos mil veintitrés, la ahora persona recurrente presentó electrónicamente una solicitud de acceso a la información pública con folio 210441623000043, en la que requirió en formato abierto el informe de gobierno de la

Presidencia Municipal del año dos mil veintidós, así como la siguiente documentación del ejercicio dos mil veintidós, la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal, la evaluación a los fondos federales, la evaluación a los programas presupuestarios, listado de obras que indique número de obra, número de identificación de obra, nombre de obra, costo de la obra, contratista, fecha de conclusión, georreferencia en google maps de la ubicación.

El sujeto obligado en respuesta manifestó que, le indicó un link para descargar el informe de gobierno de la Presidencia Municipal del año dos mil veintidós, respecto a la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal, la evaluación a los fondos federales, la evaluación a los programas presupuestarios, todas del año dos mil veintidós, le señaló que la información requerida se encontraba en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la publicación de la obligación de transparencia, del artículo 77 fracciones IV, V y VI, y los datos de número de obra, número de identificación de obra, nombre de obra, costo de la obra, contratista, fecha de conclusión, georreferencia en google maps de la ubicación, le proporcionó la dirección electrónica del sitio web oficial del ayuntamiento y pasos a seguir para ingresar al Sistema de Obligaciones de



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla

Ponente: Nohemí León Islas

Expediente: RR-4836/2023

Folio: 210441623000043

Transparencia y consultar la publicación de la obligación de transparencia, del artículo 77 fracción XXVIII.

En consecuencia, a la persona recurrente se inconformó con lo anterior, expresando su agravio de la negativa de proporcionar la información, por parte del sujeto obligado, debido a que no informa, del ejercicio dos mil veintidós, **la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal, la evaluación a los fondos federales, la evaluación a los programas presupuestarios, listado de obras que indique número de obra, número de identificación de obra, nombre de obra, costo de la obra, contratista, fecha de conclusión, georreferencia en google maps de la ubicación, ni dio en formato abierto el informe de gobierno.**

Por su parte el sujeto obligado en su informe con justificación que le fue solicitado en autos del presente, básicamente reiteró su respuesta inicial, precisando que el hipervínculo al informe de gobierno si permite acceder al documento en el formato en el que se encuentra en los archivos.

Respecto a la evaluación a los fondos federales dos mil veintidós, proporciona dirección electrónica al sitio web oficial del ayuntamiento y pasos a seguir, haciendo la anotación siguiente *"(en proceso admvo)"* y la autoridad explica que esta evaluación se encuentra en proceso administrativo y que de acuerdo al Programa Anual de Ejecución (PAE) y a la calendarización que señala, la evaluación a los recursos federales se publicara una vez culminado el proceso administrativo respectivo, tal como lo dispone los Términos de referencia para la Evaluación de Tipo Específico de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

En referencia, a la evaluación a los programas presupuestarios del ejercicio dos mil veintidós, reitera la ruta electrónica a la publicación de las obligaciones de transparencia, del artículo 77 fracciones IV, V y VI, y adjunta capturas de pantalla de la visualización ciudadana a las fracciones mencionadas.

Y por último, en relación a la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo dos mil veintidós, proporciona dirección electrónica al sitio web oficial del ayuntamiento con pasos a seguir y adjunta captura de pantalla de lo solicitado.

Una vez que se ha hecho referencia a los antecedentes del asunto que nos ocupa, es menester puntualizar lo siguiente:

Una vez expuesto lo anterior, es importante indicar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del artículo antes señalado.

De igual forma los numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16 fracción IV y 156 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen que los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

El mencionado es una obligación entregar la información que hubieren generado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia, de igual forma, establece que una de las formas para dar respuesta a las solicitudes es entregando la información por el medio electrónico disponible para ello.

Al respecto, se invoca la Tesis Aislada I.4o.A.40 A, de la Décima Época, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899, con el rubro y texto siguiente:

"ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO. Del artículo 6o. de la


Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa."



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

Expuesto lo anterior y una vez analizadas las actuaciones del recurso de revisión que nos ocupa, se observa que la persona recurrente alegó como acto reclamado lo establecido en la fracción I del artículo 170 de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla, siendo la **negativa de proporcionar total o parcialmente la información solicitada;** en virtud de que manifestó que, de las direcciones electrónicas proporcionadas no dan acceso a la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal, la evaluación a los fondos federales, la evaluación a los programas presupuestarios, listado de obras que indique número de obra, número de identificación de obra, nombre de obra, costo de la obra, contratista, fecha de conclusión, georreferencia en google maps de la ubicación, ni dio en formato abierto el informe de gobierno.

Ahora bien, se procederá a estudiar la respuesta y justificación de la misma por parte de la autoridad responsable.


Del link proporcionado para acceder al informe de gobierno del ayuntamiento <https://tepeaca.gob.mx/docs-site/informes/1-ER-INFORME-DE-GOBIERNO-TEPEACA.pdf> al acceder se ve lo siguiente:





PRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal, se rinde el Informe anual sobre el estado general que el Poder la Administración Pública Municipal de Tepeaca sobre los sectores, servicios y resultados logrados para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el primer año de gobierno.

En términos de ley se presentó al Plan Municipal de Desarrollo, trazado en 5 ejes estratégicos:

- Eje 1: Reactivación Económica
- Eje 2: Seguridad Pública y Justicia
- Eje 3: Atención a la Capacidad Humana
- Eje 4: Educación para la Cultura de la Paz
- Eje 5: Más y Mejor Infraestructura

En el cual el centro de nuestro gobierno es la familia, teniendo muy claro que construir el Tepeaca que todos queremos requiere de la participación de todos y todas, como sociedad en donde nuestras mujeres y hombres de todas las edades, de los sectores público, privado y social, sumando esfuerzos y trabajando en equipo, es como lograremos el progreso y desarrollo de nuestro municipio.

En este primer año de gestión nos hemos enfocado en atender las necesidades más apremiantes de nuestra sociedad a través de los diálogos sostenidos de forma permanente desde campaña al día de hoy con los habitantes de la cabecera y de nuestras 21 comunidades, lo que nos ha permitido priorizar nuestras acciones de gobierno para dar mejores resultados.

Por la razón en este primer año de gobierno hemos generado acciones que nos permitirán reactivar nuestra economía a través del turismo, promoviendo nuestra historia, cultura, gastronomía, arquitectura, ley y tradiciones con el programa "VIVE TEPEACA" impulsando a nuestros sectores productivos, además de que trabajamos de forma coordinada en los 3 niveles de gobierno para garantizar la seguridad de nuestra familia y el que vivamos en un ambiente de tranquilidad y paz social.

Una de las principales demandas de la ciudadanía, es ver un gobierno cercano a la gente que da una atención con calidad humana, por ello en todas nuestras áreas de gobierno se ha dado especial atención a este tema, capacitando a nuestro personal y mejorando nuestra infraestructura para dar un mejor servicio a la ciudadanía.

Como gobierno nuestra gran apuesta está en la educación y el promover valores en nuestras niñas, niños y jóvenes que nos permitan construir una mejor sociedad, más unida y solidaria.

Respecto a la información solicitada referente a la evaluación a los fondos federales, la evaluación a los programas presupuestarios y la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo todos del ejercicio dos mil veintidós el sujeto obligado en su respuesta señaló:

1.- Ingrese a: <https://tepeaca.gob.mx/site/>

2.- Seleccionar el menú **Transparencia**

a) Clic en **Evaluación o Recursos Federales Ministrados (en proceso admvo.)**

b) Clic en **Evaluación de Programas Presupuestarios o siga el siguiente procedimiento de acceso:**

- Ingrese a <https://tepeaca.gob.mx/site/>
- Seleccionar el menú **Transparencia**
- Clic en la pestaña **"Consulta SIPOT"**
- Clic en el menú **Consulta SIPOT**
- Seleccionar **obligaciones Generales**
- Seleccionar el **ejercicio a consultar**
- Consultar las **Fracciones IV, V, y VI**

c) Clic en **Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo (ya disponible ejercicio 2022).**

En el inciso a) indica que está en proceso.

Del inciso b) al acceder Ingrese a <https://tepeaca.gob.mx/site/>

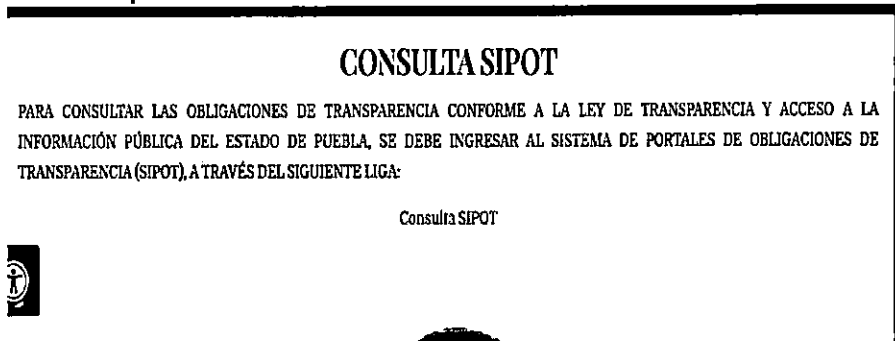


TEPEACA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2021 • 2024
 Bienestar y trabajo para tu familia

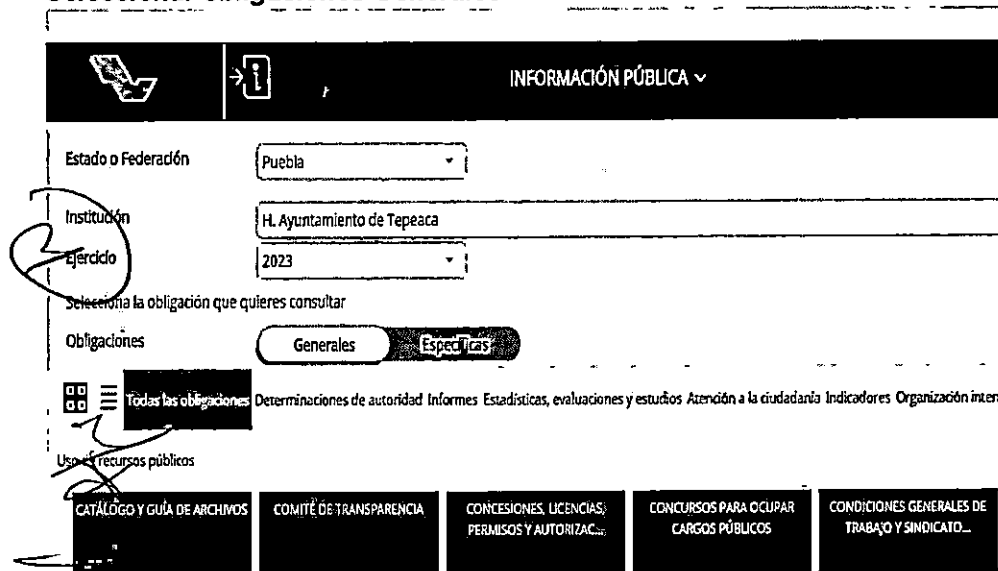


- **Seleccionar el menú Transparencia**

- **Clic en la pestaña "Consulta SIPOT"**



- **Clic en el menú Consulta SIPOT**
- **Seleccionar obligaciones Generales**



Institución: H. Ayuntamiento de Tepeaca
 Ejercicio: 2022

METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS

Institución: H. Ayuntamiento de Tepeaca
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: IV
 Período de actualización: Anual
 Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 3381 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del área	Descripción breve y clara	Indicadores y metas asociadas	Hiperenlace al documento
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Dirección de Industria y Comercio	Disminuir los índices de pobreza	Ver detalle	Consulta la información
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Dirección de Industria y Comercio	Disminuir los índices de pobreza	Ver detalle	Consulta la información
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Dirección de Industria y Comercio	Disminuir los índices de pobreza	Ver detalle	Consulta la información

Se encontraron 3381 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

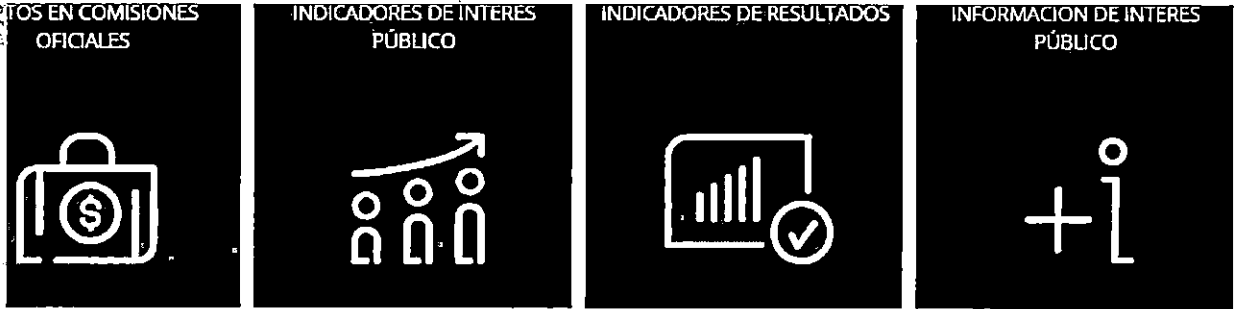
Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del área	Descripción breve y clara	Indicadores y metas asociadas	Hiperenlace al documento
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Coordinación Ejecutiva de Planeación	Crear un marco institucional	Ver detalle	Consulta la información
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Coordinación Ejecutiva de Planeación	Crear un marco institucional	Ver detalle	Consulta la información
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Coordinación Ejecutiva de Planeación	Crear un marco institucional	Ver detalle	Consulta la información
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Coordinación Ejecutiva de Planeación	Crear un marco institucional	Ver detalle	Consulta la información
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Coordinación Ejecutiva de Planeación	Crear un marco institucional	Ver detalle	Consulta la información
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Coordinación Ejecutiva de Planeación	Crear un marco institucional	Ver detalle	Consulta la información
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Unidad de Transparencia	Crear un marco institucional	Ver detalle	Consulta la información
1 2018	01/01/2018	31/03/2018	Unidad de Transparencia	Crear un marco institucional	Ver detalle	Consulta la información

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17▶▶▶

La fracción V se ve de la siguiente forma:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
 Ponente: Nohemí León Islas
 Expediente: RR-4836/2023
 Folio: 210441623000043



INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO

Institución: H. Ayuntamiento de Tepeaca
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: V

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 232 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

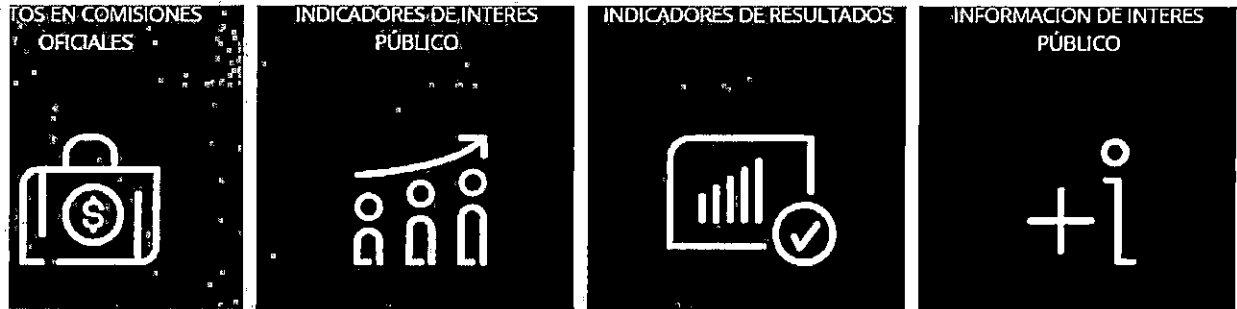
Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre del(los) indicad...	Definición del indicador	Frecuencia de medición	Metas programadas
2022	01/01/2022	31/03/2022	Porcentaje de acciones de o...	Del total de actividades es...	Mensual	100.00%
2022	01/01/2022	31/03/2022	Variación porcentual de tar...	Del total de actividades es...	Mensual	0.48%
2022	01/01/2022	31/03/2022	Porcentaje de procedimient...	Del total de actividades es...	Mensual	100.00%
2022	01/01/2022	31/03/2022	Porcentaje de acciones de o...	Del total de actividades est...	Mensual	100.00%
2022	01/01/2022	31/03/2022	Porcentaje de actividades p...	Del total de actividades es...	Mensual	100.00%

Indicadores de interés público

DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Objetivo Institucional (Redactados con perspectiva de género)	Salvaguardar la vinculación y comunicación del gobierno municipal con la población, en favor del desarrollo armónico y corresponsable de nuestra ciudad.
Nombre del(os) indicador(es)	Porcentaje de acciones de organización y funcionamiento interno, ejecutadas.
Dimensión(es) a medir	Eficacia
Definición del indicador	Del total de actividades este indicador mide el porcentaje de acciones de organización y funcionamiento interno, ejecutadas.
Método de cálculo	(Número de acciones de organización y funcionamiento interno ejecutadas/ Total de acciones de organización y funcionamiento interno programadas a ejecutar)*100
Unidad de medida	Acciones
Frecuencia de medición	Mensual
Línea base	0
Metas programadas	100.00%
Metas ajustadas en su caso	NA
Avance de las metas al periodo que se informa	91.84%
Sentido del indicador (catálogo)	Descendente
Fuente de información que alimenta al indicador	Programas Presupuestarios 2022
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Tesorería / Contabilidad
Fuente de información que alimenta al indicador	Programas Presupuestarios 2022
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Tesorería / Contabilidad
Nombre del funcionario responsable de generar la información	Máximo Moreno Mendoza
Fecha de validación	31/03/2022
Fecha de actualización	31/03/2022
Nota	Con respecto a las metas ajustadas que existan, en su caso; se informa que durante este trimestre no se generó información, por lo que la celda se encuentra vacía.

La fracción VI se ve de la siguiente forma:



INDICADORES DE RESULTADOS

Institución: H. Ayuntamiento de Tepeaca
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: VI

Selecciona el período que quieres consultar

Período de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 406 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Nombre del programa	Nombre(s) del(os) indicador	Definición del indicador	Metas programadas
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	Protección Familiar	Variación porcentual de apo...	Del total de actividades es...	1.38%
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	Protección Familiar	Porcentaje de actividades d...	Del total de actividades es...	100%
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	Protección Familiar	Porcentaje de acciones de o...	Del total de actividades es...	100%
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	Equidad e igualdad	Porcentaje de mecanismos ...	Del total de actividades pr...	100%




DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	Protección Familiar
Objetivo institucional (Redactados con perspectiva de género)	Garantizar el desarrollo integral de las familias, la protección social de la población en situación de vulnerabilidad y el fortalecimiento de los vínculos sociales que nos generan reconocimiento, empatía y solidaridad.
Nombre(s) del(os) indicador(es)	Porcentaje de actividades de vinculación para la protección de la familia emprendidas.
Dimensión(es) a medir	Eficacia
Definición del indicador	Del total de actividades este indicador mide el porcentaje de actividades de vinculación para la protección de la familia emprendidas.
Método de cálculo con variables de la fórmula	(Número de actividades de vinculación para la protección de la familia emprendidas/ Número de actividades de vinculación para la protección de la familia programadas a emprender)*100
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia de medición	Mensual
Línea base	0
Línea base	0
Metas programadas	100%
Metas ajustadas que existan, en su caso	
Avance de metas	100%
Sentido del indicador (catálogo)	Ascendente
Fuente de información	Órgano Interno de Control
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Órgano Interno de Control/ Dirección de Planeación
Nombre del funcionario responsable de generar la información	Teresa Ortigoza Limón/ Eric Marquez Sánchez
Fecha de validación	31/03/2022
Fecha de actualización	31/03/2022
Nota	Con respecto a las metas ajustadas que existan, en su caso; se informa que durante este trimestre no se generó información, por lo que la celda se encuentra vacía.

Ahora bien, de la consulta a las fracciones señaladas se aprecia sólo en la fracción VI denominada "Indicadores de Resultados", que cuenta con el rubro de nombre del programa o concepto que corresponde el indicador, la dimensión a medir, metas programadas y avances en porcentajes, lo cual responde a la pregunta de la evaluación a programas presupuestarios.

La evaluación al Plan Municipal de Desarrollo la respuesta dirigió a:

1.- Ingrese a: <https://tepeaca.gob.mx/site/>

 <https://tepeaca.gob.mx/site/>



TEPEACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 • 2024
Bienestar y trabajo para tu familia

AYUNTAMIENTO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TRANSPARENCIA NORMATIVIDAD TRAMITES Y SERVICIOS GACETA



2.- Seleccionar menú **TRANSPARENCIA**

DE DESARROLLO	TRANSPARENCIA	NORMATIVIDAD
	Consulta SIPO	
	Normatividad CONAC	
	Programa Anual de Evaluación (PAE)	
	Sevac	
	Transparencia Presupuestal	
	Evaluación a Recursos Federales Ministrados	
	Notarías Públicas Distrito de Tepeaca	
	Calendarización	
	Evaluación de Programas Presupuestarios	
	Avisos de Privacidad	
	Evaluación Plan Municipal de Desarrollo	Tepeaca se p 503 a

C) Sic en-Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

EVALUACIÓN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2021

2022

Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2022

Al acceder al documento se observa lo siguiente:

Metodología de la Evaluación.

De acuerdo a los antecedentes de valoración y el sistema de evaluación y seguimiento establecido en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021 - 2024, y con fundamento en el Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla, Art. 105 numeral XVII, se propone la Evaluación de Resultados de los Instrumentos de Planeación desde una perspectiva objetiva.

Esta evaluación de los objetivos y estrategias del PMD se realiza mediante un análisis documental de los indicadores reportados en los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2022, y su intervención. Se da seguimiento a través de la creación de indicadores de gestión que permiten monitorear el desempeño de la administración pública municipal en su quehacer diario.

Al combinar una valoración cuantitativa con una valoración cualitativa, se obtiene un panorama detallado de la intervención pública municipal durante el periodo evaluado. En resumen, la evaluación objetiva de los instrumentos de planeación permite monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PMD, lo que a su vez contribuye a mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión pública municipal; para poder llegar a dicha valoración, es necesario llevar a cabo;

1. Establecimiento de los objetivos y criterios de evaluación.
2. Recopilación de datos.
3. Análisis de los datos.
4. Identificación de hallazgos y recomendaciones.
5. Comunicación de los resultados.
6. Implementación de cambios y mejoras.

Es importante mencionar que este proceso general de evaluación puede ser aplicado a distintos planes o políticas municipales. Sin embargo, se basa en principios de evaluación de políticas públicas y se inspira en metodologías como la evaluación de impacto, la evaluación de proceso y la evaluación participativa. Cada una de estas metodologías se enfoca en distintos aspectos de la evaluación de políticas públicas y

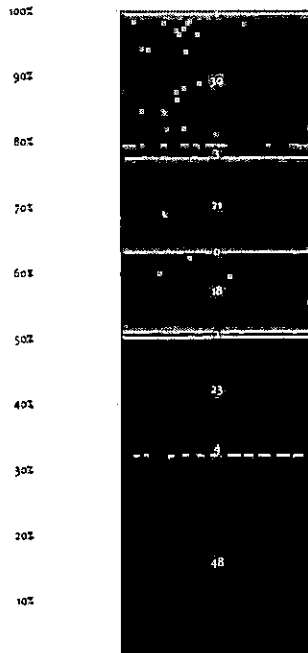
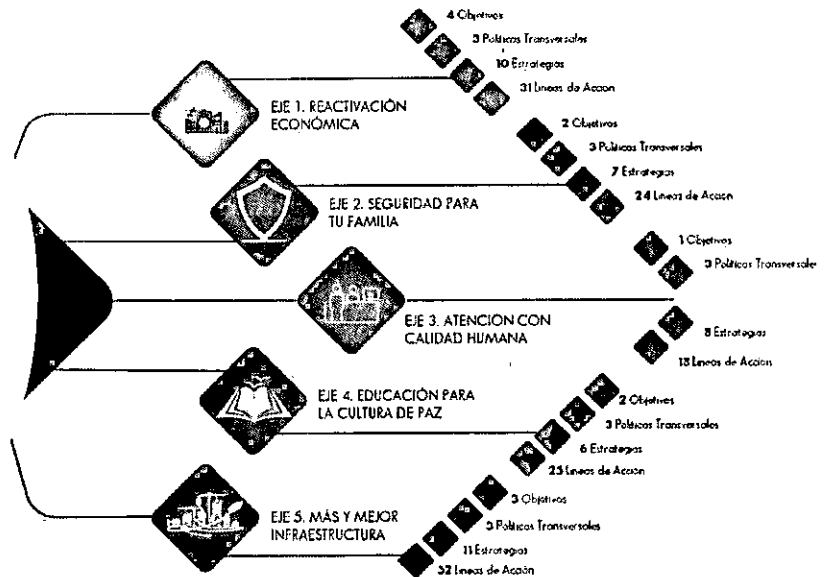
La manera en como se plantea el marco de actuación del Gobierno Local en su Plan Municipal de Desarrollo, la cual establece que los Ejes Rectores, Objetivos Generales y Particulares deben ser transversales, es decir se encuentran orientados de la atención integral a la población total del Municipio, se considera que los servicios, acciones y actividades que la Administración Municipal desempeña, tienen como objetivo la atención de los 84 mil 270 habitantes la cual puede ser de manera directa o indirecta.

Para lo cual los ejes que se han definido son los siguientes:

- Eje 1. Reactivación Económica
- Eje 2. Seguridad para tu Familia
- Eje 3. Atención con Calidad Humana
- Eje 4. Educación para la Cultura de Paz
- Eje 5. Más y Mejor Infraestructura



150 Líneas de Acción



Ejes y estado de las Líneas de Acción	Número de líneas de Acción	Porcentaje de Cumplimiento por Eje
EJE 1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA		
■ Líneas de Acción atendidas	30	96.77%
■ Líneas de no Acción atendidas	1	
EJE 2. SEGURIDAD PARA TU FAMILIA		
■ Líneas de Acción atendidas	21	87.5%
■ Líneas de no Acción atendidas	3	
EJE 3. ATENCIÓN CON CALIDAD HUMANA		
■ Líneas de Acción atendidas	13	100%
■ Líneas de no Acción atendidas	0	
EJE 4. EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE PAZ		
■ Líneas de Acción atendidas	23	92%
■ Líneas de no Acción atendidas	2	
EJE 5. MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA		
■ Líneas de Acción atendidas	48	92.3%
■ Líneas de no Acción atendidas	4	



Total de 150 Líneas de Acción

Respecto a la pregunta relativa al listado de obras que indique número de obra, número de identificación de obra, nombre de obra, costo de la obra, contratista, fecha de

conclusión, georreferencia en google maps de la ubicación, la autoridad responsable señaló:

Ingrese al navegador web de su preferencia (Edge, Explorer, Safari, Chrome, Firefox, etc)

- Anote en la barra de URL: <https://tepeaca.gob.mx/site/>



TEPEACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 • 2024
Bienestar y trabajo para tu familia

AYUNTAMIENTO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TRANSPARENCIA NORMATIVIDAD TRÁMITES Y SERVICIOS GACETA

Secretaría de la Función Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PUEBLA
CONÓCELO!
<https://n9.cl/03rzg>
POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

- *Clic en el menú denominado Transparencia*

INICIO AYUNTAMIENTO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TRANSPARENCIA NORMATIVIDAD TRÁMITES Y SERVICIOS GACETA

TRANSPARENCIA

PARA CONSULTAR LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, SE DEBE INGRESAR AL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT), A TRAVÉS DEL SIGUIENTE LIGA:

CONSULTA SIPOT

- *Clic en el submenú SIPOT*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Puebla

Institución: H. Ayuntamiento de Tepeaca

Ejercicio: 2023

Selección la obligación que quieres consultar

Obligaciones: Generales Específicas

Todas las obligaciones: Determinaciones de autoridad, Informes, Estadísticas, evaluaciones y estudios, Atención a la ciudadanía, Indicadores

Organización interna y funcionamiento: Uso de recursos públicos

CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS	COMITÉ DE TRANSPARENCIA	CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES	CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATO...
-----------------------------	-------------------------	---	---------------------------------------	---

• **Seleccione el ejercicio a consultar y la opción de obligaciones generales**

Institución: H. Ayuntamiento de Tepeaca

Ejercicio: 2022

Selección la obligación que quieres consultar

Obligaciones: Generales Específicas

Todas las obligaciones: Determinaciones de autoridad, Informes, Estadísticas, evaluaciones y estudios

Organización interna y funcionamiento: Uso de recursos públicos

CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS	COMITÉ DE TRANSPARENCIA	CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES	CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATO...
CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS	CONTRATOS POR HONORARIOS	CONVENIOS DE COORDINACIÓN	CURRÍCULUM VITAE	...
DEUDA PÚBLICA	DICTÁMENES FINANCIEROS	DIRECTORIO

• **Seleccione el Art. 77 fracción XXVIII**

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: H. Ayuntamiento de Tepeaca
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 14 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de procedimiento (...)	Nombres del contrat...	Primer apellido del con...	Segundo apellido del c...
i 2022	01/01/2022	31/03/2022				

De la siguiente captura se puede observar el Listado de obras:

Se encontraron 14 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de procedimiento (...)	Materia o tipo de contr...	Carácter del procedimie...	Posibles contratantes
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Invitación a cuando menos L...	Obra pública	Nacional	Ver detalle
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Invitación a cuando menos L...	Obra pública	Nacional	Ver detalle
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Otro (especificar)	Obra pública	Nacional	Ver detalle
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Invitación a cuando menos L...	Obra pública	Nacional	Ver detalle
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Invitación a cuando menos L...	Obra pública	Nacional	Ver detalle
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Otro (especificar)	Obra pública	Nacional	Ver detalle
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Otro (especificar)	Obra pública	Nacional	Ver detalle
i 2022	01/07/2022	30/09/2022	Otro (especificar)	Obra pública	Nacional	Ver detalle



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

De la siguiente captura se puede observar el número de identificación de obra:

Área(s) responsable de...	Número que Identifiqu...	Fecha del contrato
RETARIA DE OBRAS PÚBL...	TP-2022019-13	14/04/2022
RETARIA DE OBRAS PÚBL...	TP-2022018-13	14/04/2022
RETARIA DE OBRAS PÚBL...	TP-2022009-15	23/05/2022
RETARIA DE OBRAS PÚBL...	TP-2022011-13	23/05/2022
RETARIA DE OBRAS PÚBL...	TP-2022017-13	16/05/2022
RETARIA DE OBRAS PÚBL...	TP-2022013-15	23/05/2022
RETARIA DE OBRAS PÚBL...	TP-20220004-15	21/04/2022
RETARIA DE OBRAS PÚBL...	TP-2022025-15	13/07/2022

De la siguiente captura se puede observar el nombre de la obra:

Número de expediente...	Hipervínculo a la convo...	Fecha de la convocatori...	Descripción de las obra...	Perse
2022019	Consulta la información	28/03/2022	REHABILITACIÓN DE CAMIN...	
2022018	Consulta la información	28/03/2022	REHABILITACIÓN DE ALCAN...	
2022009	Consulta la información	03/05/2022	CONSTRUCCIÓN DE ADOQ...	
2022011	Consulta la información	03/05/2022	CONSTRUCCIÓN DE TECHA...	
2022017	Consulta la información	26/04/2022	CONSTRUCCIÓN DE ADOQ...	
2022013	Consulta la información	03/05/2022	CONSTRUCCION DE TANQU...	
2022004	Consulta la información	01/04/2022	REHABILITACIÓN DE PAVIM...	
2022025	Consulta la información	23/06/2022	CONSTRUCCIÓN DE ADOQ...	



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

De la siguiente captura se puede observar el contratista que realizó la obra:

Nombre(s) del contratista...	Primer apellido del contratista...	Segundo apellido del contratista...	Razón social del contratista...
			CONSTRUCCIONES INARSO...
			CONSTRUCCIONES URBANP...
			CONSTRUCTORES CIVILES D...
			CONINMA CONSTRUCCION...
Miguel	Gutierrez	Romero	
Ivan Alejandro	Lara	Fragoso	
			CONSTRUCCIONES INARSO...
			CONSTRUCTORES CIVILES D...

De la siguiente captura se puede observar el costo de la obra y fecha de conclusión de la obra:

Fecha de término de la obra...	Monto del contrato sin IVA...	Monto total del contrato...
07/07/2022	916233.3	1062830.63
30/07/2022	1064146.67	1234410.14
21/08/2022	1722027.22	1997551.58
20/07/2022	2291612.52	2658270.52
11/09/2022	1362177.47	1580125.87
19/10/2022	840804.9	975333.68
19/10/2022	708272.89	821596.55
21/12/2022	2245885.31	2605226.96

Del análisis de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado se desprende que, proporciona el informe de gobierno del ayuntamiento de dos mil veintidós, en formato pdf editable, información respecto a la evaluación a los programas presupuestarios, a través de la información publicada en las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia del artículo 77 fracciones IV denominada Metas y Objetivos de cada área, fracción V Indicadores de interés público y fracción VI Indicadores de resultados.

Ahora bien, respecto al listado de obras que indique número de obra, número de identificación de obra, nombre de obra, costo de la obra, contratista, fecha de conclusión, estos datos si se localizaron en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la publicación de la obligación de transparencia, del artículo 77 fracción XXVIII, inciso A, de licitaciones públicas, en las se observan registros de obra pública realizada por el Ayuntamiento, con número de identificación de cada obra, descripción de la obra, montos con y sin impuestos, nombre del contratista en caso de persona física y razón social tratándose de personas jurídicas, y fecha de término de la ejecución de la obra, sin contestar o pronunciarse en relación a la georreferencia de las obras realizadas.

En lo relativo a la petición en formato abierto del Informe de gobierno al rendir su informe justificado, la autoridad responsable informó que se proporcionó, el link del archivo, en el formato que obra en su archivo; y que no existe disposición legal que lo obligue a tenerlo en el formato requerido, invocando el Criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que dice:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior,



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Así mismo, referente a la Evaluación a los recursos federales ministrados, explica que se encuentra en proceso administrativo y que de acuerdo al Programa Anual de Ejecución (PAE) y a la calendarización que señala, la evaluación a los recursos federales se publicara una vez culminado el proceso administrativo respectivo, tal como lo dispone los Términos de referencia para la Evaluación de Tipo Específico de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

De lo anteriormente, expuesto se concluye que el motivo de inconformidad, respecto a la negativa de proporcionar la información, hecho valer por la persona recurrente es parcialmente fundado.

En consecuencia, este Instituto de Transparencia en términos de los artículos 154 y 181 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, determina **REVOCAR PARCIALMENTE** la respuesta, a fin de que el sujeto obligado, proporcione contestación a la solicitud de acceso folio 210441623000043, en alguna de la formas del artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a la **georreferencia en google maps de la ubicación** de las obras públicas realizadas en el ejercicio dos mil veintidós.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta, a fin de que el sujeto obligado, proporcione contestación a la solicitud de acceso folio 210441623000043, en alguna de la formas del artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación a la **georreferencia en google maps de la ubicación** de las obras públicas realizadas en el ejercicio dos mil veintidós, en términos del considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Cúmplase la presente resolución en un término que no podrá exceder de diez días hábiles para la entrega de la información.

TERCERO.- Se requiere al sujeto obligado para que a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4836/2023
Folio: 210441623000043

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO, y NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

RITA ELENA BALDERAS HUESCA

COMISIONADA PRESIDENTE

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO
COMISIONADO**

**NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA**

**HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-4836/2023**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

PD3/NLI-RR-4836/2023 /MMAG/Resolución